

DGRH/1868/2017

Santo Domingo, D.N
14 de agosto del 2017

Al : **Lic. Freddy Radhamés Rodríguez**
Viceministro de Gestión Administrativa
Su Despacho. -

Atención : **Lic. Juan Luis Bello Rodríguez**
Consultor Jurídico
Su Despacho. -

Lic. Nelson Ramón Ortega Martínez
Director General Financiero
Su Despacho. -

Lic. Rafael Esteban Martínez
Director del Departamento de Contabilidad
Su Despacho. -

Dirección del Departamento de Auditoría
Su Despacho. -

Asunto : **Remisión de Prestaciones Laborales**

Anexo : Expediente Original Completo

Cortésmente, nos place remitirle el expediente del Señor, **Bienvenido de la Rosa** Cédula No. **001-0731966-7**, por la suma de **RDS\$5,823.02** (Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Pesos Dominicano con 02/100) correspondiente a los cálculos de indemnización realizados por el Ministerio de Administración Pública para revisión y pago.

Ateritamente,

Maritza Miranda
MARITZA MIRANDA

Directora General de Recursos Humanos



MM/ym



“Año del Desarrollo Agroforestal”
Dirección General de Recursos Humanos

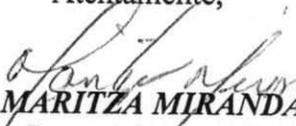
CERTIFICACION DE DESVINCULACION

Señor (a)
BIENVENIDO DE LA ROSA
Cédula No. **001-0731966-7**
Cargo: Mayordomo
Liceo Vespertino Dr. Jose Francisco Peña Gómez 15-04
Sus Manos. -

Cortésmente certificamos, que en nuestro sistema se encuentra registrada la desvinculación de fecha 25 de mayo del 2017, del Señor **Bienvenido de la Rosa**, por **falta de tercer grado, Abandono**, establecida en el **Art. 84, Numeral 3** de la Ley No. 41-08 de Función Pública, quien desempeñaba la función de Mayordomo en el Liceo Vespertino Doctor José Francisco Peña Gómez 15-04.

Dicha certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de agosto del año 2017.

Atentamente,


MARITZA MIRANDA

Directora General de Recursos Humanos



MM/ym

NOTA: ESTA CERTIFICACION SERÁ VALIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SUFRA ALTERACIONES EN SU CONTENIDO.



MINISTERIO DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

Avanzamos para ti

CALCULO DE BENEFICIOS LABORALES

FO DRL-001

Version: 02

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RNC.: 401-03674-6

Cédula : 001-0731966-7

Nombre : BIENVENIDO

Apellido : DE LA ROSA

Fecha de Nacimiento : 16/02/1958

Sexo : Masculino

Cargo : MAYORDOMO

Departamento : SIN ESPECIFICAR

Institución : Ministerio de Educación

Número : 105166-2017

Tiempo Laboró : 4 Años Ininterrumpidos

Motivo : Prescindir de sus Servicios

Fecha de Salida : 25/05/2017

Fecha de Reclamación : 29/06/2017

Sueldo : \$8,412.32

MONTO Y DETALLE DE BENEFICIOS

Descripción	Tiempo	Monto
Vacaciones Art.53, 55, Ley 41-08 del 16/01/08 de Función Pública	15 Días	5,823.02
Total General		RD\$5,823.02

Nota: Cálculos realizados en base a datos y/o documentos presentados por la parte interesada, por lo cual, las cifras definitivas están sujetas a posibles modificaciones y las retenciones de impuestos correspondientes.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de Junio, del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Lic. Ramón Ventura Camelo
Ministro de Administración Pública



Dra. Mariza de la Cruz Hernández
Directora de la Dirección de Relaciones
Laborales

DOCUMENTO CONTROLADO
SGC - MAP



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC.: 401-03674-6

www.map.gob.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

"Avanzamos para ti"

28 de Julio del 2017

No. : **006958**
Al : **Arq. Andrés Navarro García**
Ministro de Educación
Su Despacho.
Asunto : **Rectificación de Cálculo de Beneficios Laborales**
Anexo : Cálculo de Vacaciones No. 105166/2017

Remitimos, muy cortésmente, el cálculo correspondiente a la solicitud de pago a favor del señor **BIENVENIDO DE LA ROSA**, ex empleado de esa institución.

Conforme con las disposiciones del artículo 62 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de Enero del 2008, "los titulares de los órganos o entidades de la administración pública tendrán un plazo de quince (15) días para tramitar el pago de dichas sumas". En caso de que exista diferencia en los montos, los documentos deberán ser devueltos al MAP, con las observaciones correspondientes, a los fines de rectificación.

Los pagos de prestaciones económicas a los funcionarios y servidores públicos de Estatuto Simplificado, serán efectuados por la administración en un plazo no mayor de 90 días a partir del inicio del trámite (Art. 63 de la Ley 41-08), para su conocimiento y fines de lugar.

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/MCH/fm
DRL/Remisiones, Julio, 2017

